



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2724/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9155/17 de fecha 24/07/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente contiene Nota N° 153/17 de la Subsecretaría de Cultura de fecha 21/07/2017, por la cual remite detalle de instrumentos musicales, que fueron recibidos en el marco del Programa “Junín Mueve”, cuyo fundamento y contenido para su adquisición fue elaborado en conjunto por los integrantes de la Orquesta de Instrumentos Folclóricos y la Municipalidad, para ser utilizados por dicha orquesta.-

Que, el Proyecto denominado “Junín Mueve”, surge del Convenio celebrado en fecha 29 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Municipio de Junín de los Andes, aprobado por Ordenanza N° 2483/20015, que tiene por objeto de fortalecer las acciones que llevan adelante organizaciones de base y proyectos sociales en barrios y comunidades vulnerables de la Ciudad de Junín de los Andes a través de la promoción, participación ciudadana y acompañamiento de los líderes comunitarios.-

Que, estos elementos se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Cultura recibidos mediante Acta de entrega de fecha 30/03/2016 de la Subsecretaría de Familia y Fortalecimiento Comunitario Municipal.-

Que, la Orquesta de Instrumentos Folclóricos se encuentra bajo la dirección del profesor Juan Carlos Iraola, la cual participa de todos los eventos a los que la Subsecretaría u otra repartición municipal convoca, además de representar a nuestra localidad en su carácter, en distintos eventos de orden regional, nacional e internacional.-

Que, por ello el Ejecutivo Municipal, propone la donación, a la Orquesta antes mencionada, de los siguientes instrumentos musicales: 1 (un) bombo Leguero Grande con parches; 3 (tres) Guitarras Criolla marca Gracia Modelo M2.; 2 (dos) Redoblantes de Murga; 2 (dos) Panderos Media Luna; 1 (un) Repique “10” y 1 (un) Charango modelo Argentina (artesanal) con ampliación pasiva.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2017, conforme al Despacho N° 124/17 de la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad resuelve por unanimidad incorporar al inventario municipal los elementos mencionados y donación de los mismos, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los siguientes elementos:

- 1 (un) Teclado marca Parquer Tec 615 (sin su fuente de alimentación).-
- 1 (un) Teclado marca Matriz (sin su fuente de alimentación).-
- 1 (un) amplificador de sonido tipo cabezal de 100 watts con 2 (dos) micrófonos y 2 (dos) cables cannon plus.-
- 1 (un) bombo Leguero Grande con parches.
- 3 (tres) Guitarras Criolla marca Gracia Modelo M2.-
- 2 (dos) Redoblantes de Murga.-
- 2 (dos) Panderos Media Luna.-
- 1 (un) Repique "10".-
- 1 (un) Charango modelo Argentina (artesanal) con ampliación pasiva.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la donación, a la Orquesta de Instrumentos Folclóricos bajo la dirección del profesor Juan Carlos Iraola, de los siguientes instrumentos musicales:

- 1 (un) bombo Leguero Grande con parches.
- 3 (tres) Guitarras Criolla marca Gracia Modelo M2.-
- 2 (dos) Redoblantes de Murga.-
- 2 (dos) Panderos Media Luna.-
- 1 (un) Repique "10".-
- 1 (un) Charango modelo Argentina (artesanal) con ampliación pasiva.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1913/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA